

Educación religiosa

Este escrito fue publicado en el Diario Oficial, Bogotá, núm. 6531, 3 de diciembre de 1885, pág. 15182. Nosotros seguimos y presentamos aquí, la edición del Instituto Caro y Cuervo, Clásicos Colombianos IV M. A. Caro Obras, Tomo I *Filosofía, Religión, Pedagogía*, Estudio Preliminar por Carlos Andrade Valderrama, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1962. pág. 1408-1413.

En este escrito, Caro plantea el asunto de los derechos de los padres respecto de sus hijos en lo atinente a lo que llamaríamos hoy, los límites de la autoridad de la enseñanza obligatoria.

Caro no está de acuerdo con el restablecimiento de una ley que legisla que no se dará instrucción religiosa a los niños cuyos padres no la quieran, la argumentación de Caro es muy sencilla, pero no por ello deja de ser interesante toda vez que plantea un problema sensible para la sociedad contemporánea, el derecho de los padres, pero, también, el derecho de los niños, Caro cree que así como el padre no tiene derecho a privar al hijo del alimento necesario para su desenvolvimiento físico, tampoco a juicio de nuestro autor, podrá quitarle el alimento moral.

Palabras temáticas: educación moral, educación física.

Palabras filosóficas: autoridad, derecho.